## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2019-01165 00

Tomando en consideración que el auxiliar de la justicia designado en pretérita oportunidad, no aceptó el cargo, el Despacho procede a relevarlo y en su lugar se nombra como curadora *Ad-Litem* a LUZ NANCY RAMIREZ ACUÑA quien es abogada activa y ejerce la profesional habitualmente, de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por secretaría remítasele comunicación a la dirección electrónica <a href="mailto:nancyrami@hotmail.com">nancyrami@hotmail.com</a> para que manifieste su aceptación, dentro de los 5 días siguientes a su recibo, a través del correo institucional <a href="mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>, y cumplido ello, practíquesele la notificación personal en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que asuma los deberes que el cargo le impone, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en

estado No. \_087 de hoy 14 DE OCTUBRE 2020

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

## NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8faf5eb8839366c52b0454032ab2b4e46467207198c430ad6ca01cea7b1d7d**Documento generado en 09/10/2020 02:35:25 p.m.